

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

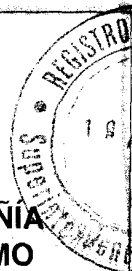
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO RITOSTURISA CIA. LTDA.

La compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO RITOSTURISA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002926 de 29 de Julio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito USD \$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor USD \$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL CONSTITUIRSE EN AGENCIA MIXTA DE VIAJES INTERNACIONAL Y OPERADORA DE TURISMO NACIONAL, CUYAS ACTIVIDADES SERAN: UNO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN DISTINTAS RAMAS DEL TURISMO.- DOS: ACTUAR COMO AGENCIA OPERADORA DE TURISMO NACIONAL..

Quito, 29 de Julio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS



es imposible
residencia del
por lo expuesto,
E por la prensa
ISTIAN DAVID
GAS a fin de
de la publica-
sente extracto
do transcurran
po éste que se
al accionado,
contestación a
e Visto Bueno
n su contra,
obligación la
lomicilio legal
dad de Puerto
Moreno, den-
metro urbano
sponse la ley
uras notifica-
UBLIQUESE.-
E.- f) Abogado
rmo Paz Q.,
rovincial del
alápagos.- Lo
o para los fines
rto Baquerizo
28 de 2008.
y sello.
m.

JUDICIAL
AN KAVIEDES
IENTY:
JUZGADO
DE
ULIOENRIQUE
ERO
LEGAL:
JUDICIAL No.

notificaciones.- Agréguese la documentación acompaña-
ñada.- Notifíquese.- f) Dra.
Bertha Viteri, Juez Tercero
de Inquilinato.
Lo que comunico a usted
para los fines de ley, pre-
viniéndole de la obligación
que tiene de señalar domi-
cilio judicial dentro del perí-
metro legal para sus futuras
notificaciones.- Certifico.
DR. GUILLERMO MUÑOZ
SERETARIO TERCERO DE
INQUILINATO
Hay un sello
A.A./19897

EXTRACTO

**NOTARIA TRIGESIMA
PRIMERA DEL CANTON
QUITO:** Cúmplame poner
en conocimiento del públi-
co que mediante escritura
pública No. 6911, otorgada
ante la Doctora Mariela Pozo
Acosta, Notaria Trigesima
Primera del cantón Quito,
el 30 de Julio del 2008, los
ex cónyuges señores JOSE
ELIAS YEPEZ TERAN, Y
BLANCA ARGENTINA
FREIRE LEDESMA, de
estado civil divorciados,
procedieron a liquidar el
patrimonio de la sociedad
conyugal, del matrimonio
disuelto mediante senten-
cia de divorcio dictada por
el señor Juez Quinto de lo
Civil de Pichincha el ocho
de Junio del dos mil cuatro
e inscrita en el Registro Civil